



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/002/2017.
ACTOR: VIRGILIO COH PAT.

RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO,
QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.

VISTO: Los acuerdos dictados por el Magistrado Presidente de éste Tribunal, en fechas veintidós y veintitrés de febrero del año en curso, por medio de los cuales remite los escritos y anexos presentados por Samuel Chan Tun, en su calidad de Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo, el Magistrado Instructor en la presente causa Vicente Aguilar Rojas, de conformidad con en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

PRIMERO. Téngase a Samuel Chan Tun, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, exhibiendo la documentación que anexa a los escritos de cuenta, a través de la cual acredita dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la sentencia dictada por esta autoridad Jurisdiccional, el trece de febrero del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley.

SEGUNDO. Agréguese a los autos del expediente, los escritos de cuenta y anexos que adjunta, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.